DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2492083

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

PRORROGA POSTERGACIÓN DE SUBDIVISIÓN, LOTEO O URBANIZACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIONES, AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1.074 EXENTO DEL 23.02.2024, DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

(Resolución)

Núm. 409 exenta.- Talca, 8 de mayo de 2024.

Vistos:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. DFL N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción;
5. El decreto N° 47, del 16.04.1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
6. Decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Municipalidad de Curicó, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2024;
7. Ord. N° 521, de fecha 9 de abril de 2024, del Alcalde de la Municipalidad de Curicó, mediante el cual solicita prórroga de permisos para el sector de Zapallar de la misma comuna;
8. Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Decreto supremo N° 23, de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
10. Lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo expuesto mediante decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2024, la Municipalidad de Curicó, autorizó la postergación de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones, para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales que se contemplen según destino de uso de suelo en zonas de la comuna, conforme a lo graficado en el plano denominado "Plano Polígono Afecto a Postergación Permisos Sector Zapallar, Curicó", agregado al mencionado decreto pasó a formar parte integrante del mismo;
2. Que, mediante el documento indicado en el visto número 7 anterior, el Municipio de la comuna de Curicó solicita a este Servicio postergar la entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones para el sector de Zapallar, de la misma comuna, para cuando venza el plazo de tres meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, lo cual acaeció con fecha 6 de marzo de 2024;
3. Que. conforme a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se permite prorrogar dicho plazo de tres meses hasta completar un máximo de doce meses, la cual debe realizarse, en este caso, por esta Secretaría de Estado en atención a que se trata de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Comunal, en un sector

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

susceptible a riesgos según estudio complementario que forma parte de la Actualización Proyecto Plan Regulador Comunal de Curicó, el que se encuentra actualmente en proceso de aprobación por el Gobierno Regional del Maule.

4. Que, por razones de buen servicio:

Resuelvo:

I.- Prorrógase el plazo de tres meses establecidos en el decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Municipalidad de Curicó, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2024, por el plazo de tres meses a contar del término de la postergación decretada por el municipio.

II.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Pablo Campos Banus, Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl